**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**

**FECHA:** Agosto 5 de 2019

**JUZGADO:** 6º DE FAMILIA

**PROCESO:** CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN DE VISITAS Y FIJACIÓN DE ALIMENTOS

**RADICADO:**  2019 - 00299

**DEMANDANTE: SANDRA MILENA LEÓN SALDARRIAGA**

C.C. 30.412.352

Dirección: Calle 16 A # 5A – 58, La María, Riosucio.

Teléfono: 312 231 58 03

**APODERADO: Dra. OLGA CLEMENCIA MORENO RUIZ**

Carrera 23 No. 39-60 – 832 80 17 ext. 601010

**DEMANDADO: JOSÉ GUSTAVO CAMPEÓN LÓPEZ**

C.C. 15.910.872

Dirección: Carrera 26 No. 28-38, Campo Amor, Manizales

Teléfono: 313 791 94 97

**Menor: NELSON CAMPEÓN LÓPEZ**

Edad: 12 años

**OBJETIVO:**

Realizar visita domiciliaria al hogar del señor JOSÉ GUSTAVO CAMPEÓN LÓPEZ, progenitor del adolescente NELSON CAMPEÓN LEÓN, con el fin de establecer las condiciones materiales, físicas, sociales y de toda índole que lo rodean.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Estudio del expediente, desplazamiento a la casa de habitación del padre del adolescente Nelson Campeón León, Diálogo o entrevista informal con el progenitor y el menor

**METODOLOGÍA:**

Lectura y estudio del expediente, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación de protocolo con preguntas abiertas y cerradas, enfocadas a establecer las condiciones en que se encuentran el menor y su dinámica familiar. Observación de la vivienda de habitación de su progenitor José Gustavo. Se desarrolló un clima de respeto y confianza mutua con los entrevistados.

**ANTECEDENTES:**

Teniendo presente la información suministrada en el expediente los señores JOSÉ GUSTAVO Y SANDRA MILENA, sostuvieron relaciones sexuales extramatrimoniales, procreando a NELSÓN CAMPEÓN LEÓN; éstos convivieron a partir del año 2005 hasta Noviembre de 2012, cuando decidieron separarse definitivamente, por existir un maltrato intrafamiliar y el desempleo de la señora Sandra Milena.

El 14 de Enero de 2015, en la Comisaria Segunda de familia se constituyeron en Audiencia para la Fijación de Cuota Alimentaria, donde el señor José Gustavo Campeón López debía pagar la suma de $130.000 mensuales; el 15 de Septiembre de 2015 en el ICBF se fija la Custodia y Cuidado Personal Provisional del menor Nelson Campeón León en cabeza del señor José Gustavo Campeón López.

El señor José Gustavo Campeón López por intermedio de la defensora de familia del ICBF solicitó iniciar proceso de Custodia y Cuidado Personal del menor, correspondiendo al Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, teniendo presente que en el Juzgado Primero de Familia de la ciudad se tramitaba el mismo proceso y entre las mismas partes.

El 22 de Abril de 2019 el defensor de familia deja constancia de la no comparecencia a la audiencia de conciliación y realiza la solicitud de Modificación de Custodia y Cuidado Personal, Regulación de Visitas y Fijación de Alimentos.

La señora SANDRA MILENA LEÓN SALDARRIAGA, manifiesta que la formación del adolescente existe ausencia de normas y responsabilidades; lo anterior se ve reflejado en las mentiras frecuentes inducidas por el padre, el aseo personal al cual la madre debe colaborar cada vez que lo visita; además manifiesta que el menor Nelson no cuenta con acompañamiento, supervisión y cuidado de un adulto responsable, encontrándose solo todos los días en su casa o en un café internet.

El señor JOSÉ GUSTAVO CAMPEÓN LÓPEZ es un hombre pensionado de la Policía Nacional, se la pasa en el Parque Caldas o en Citas médicas sin prestar atención a los riesgos que puede estar presentando el adolescente al dejarlo tanto tiempo solo.

El menor se encuentra en terapias fonoaudiológicas y psicológicas, por su entidad promotora de salud Policlínica, a las que no asiste según la madre de éste.

Manifiesta la señora SANDRA MILENA que cada vez que viaja a compartir con su hijo NELSON, también se ha hecho presente en la Institución para conocer el estado de sus estudios y su rendimiento académico, pero su profesora le manifiesta que solo le dan información al acudiente señor JOSÉ GUSTAVO, pero este no le proporciona ninguna información.

La señora SANDRA MILENA solicita la Custodia y Cuidado Personal de su hijo NELSON CAMPEÓN LEÓN, ya que ella se encuentra en condiciones morales sociales afectivas, económicas y un entorno garante de derechos para el menor.

**IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO**

Nombre: **JOSÉ GUSTAVO CAMPEÓN LÓPEZ**

C.C.: 15.910.872

Edad: 66 años

Estado Civil: Soltero

Escolaridad: Bachiller

Parentesco con el menor: Padre

Ocupación: Pensionado de la Policía Nacional

**IDENTIFICACIÓN DEL MENOR**

Nombre: **NELSON CAMPEÓN LEÓN**

F. de Nacimiento: 27 de Noviembre 2006

Edad: 12 años

Escolaridad: 5º de Primaria

Institución: Colegio Chipre

**DESCRIPCIÓN DEL HOGAR MATERNO**

No se realiza visita familia a la madre por cuanto vive en el municipio de Riosucio, Caldas, y el despacho comisionó para la realización de la visita social.

**DESCRIPCIÓN DEL HOGAR PATERNO**

**COMPOSICIÓN FAMILIAR PATERNO:**

* **JOSÉ GUSTAVO CAMPEÓN LÓPEZ**, 66 años, Padre del Menor, Soltero, Bachiller, Pensionado de la Policía Nacional.
* **NELSON CAMPEÓN LEÓN**,12 años, Menor, Soltero, 5º de Primaria, Estudiante del Colegio Chipre.

**CONDICIONES ECONÓMICAS, AMBIENTALES y VIVIENDA**

En el hogar del Menor el aporte económico es de su padre JOSÉ GUSTAVO, con la pensión que recibe de la Policía Nacional **$1.200.000,** más la cuota alimentaria que pasa la madre del menor, no manifiesta el valor.

Los gastos estimados del hogar los identifica como el pago de arrendamiento **$300.000,** donde también va incluido el pago de la factura de Parabólica e Internet, también las facturas de servicios públicos como lo es el Agua **$20.000,**  Luz **$45.000,** Gas Natural **$20.000,** y elMercado que varía.

Además los gastos del menor, como lo son los algos y el transporte para asistir al colegio.

La cuota alimentaria de la madre se encuentra estipulada en el proceso de custodia del Juzgado Primero de Familia la cual fue aportada por la demandante.

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa \_\_\_\_\_ Apartamento \_\_X\_\_ Otra \_\_

Tenencia : Propia \_\_\_\_ Alquilada \_\_X\_\_ Cedida \_\_\_\_

La vivienda donde vive actualmente el menor y su padre se encuentra ubicada en el barrio Campoamor de Manizales, éstos ocupan la parte baja de la misma, al entrar encontramos la sala-comedor, la cocina y patio de ropas, el baño completo y una habitación donde duermen el menor con su padre pero en camas separadas.

La casa en el momento de la visita se encontraba en buen estado de conservación y adecuadas condiciones higiénicas, además cuenta con todos los servicios públicos y enceres necesarios para su comodidad.

**DINÁMICA FAMILIAR PATERNO**

Se trata de una familia monoparental, en cabeza del padre, éste ha ejercido su rol paterno de forma adecuado con valores y principios, con autoridad y cariño bien definidos con el menor.

La relación padre-hijo es de confianza, respeto, cariño, apoyo mutuo, y cuidados propendiendo siempre por brindarle lo mejor para que obtenga una buena calidad de vida, cada uno conoce y ejerce su rol dentro de la familia.

Con sus hermanos mayores paternos (3) tiene muy buena relación, éstos siempre están pendientes de lo que Nelson necesite.

**ASPECTO RELEVANTE DEL MENOR**

El menor NELSON CAMPEÓN LEÓN, cuenta con 12 años de edad, su cuidado personal ha estado a cargo de su madre y padre, de éste último de forma permanente desde hace 5 años; se encuentra afiliado a la Policlínica donde asiste a terapias de Fonoaudiología y Psicología, por miedos a la madre.

Se visitó la Institución Educativa, allí fui atendida por el Psicorientador, LUIS EDUARDO BETANCUR OROZCO, y telefónicamente por la directora de grupo, MELIDA, los cuales manifiestan que el rendimiento académico de Nelson es Regular por la pereza, su comportamiento escolar es muy bueno, respetuoso, la relación con sus compañeros es adecuado y con los profesores no tiene queja alguna.

Con relación al padre del menor siempre está comprometido con su educación, siempre está presto a los llamados que se le hacen, es un hombre que colabora con todo lo que exigen en el aula, es un buen apoyo para su hijo.

Al preguntarle al menor por el trato que le da sus padres, manifiesta que con su padre es muy bueno y con su madre normal; manifiesta que los quiere a los dos pero por su padre es el mejor de los sentimientos y con su madre es bueno; el comportamiento y ejemplo de los padres hacia el menor es bueno, no tiene nada malo que decir de ellos; en las fechas especiales como cumpleaños siempre lo pasa con su padre y recibe una llamada de su madre, en las navidades una la pasa con su madre y al año siguiente con su padre.

La familia materna lo trata bien sin problemas, todos viven en Riosucio, contrario a la familia paterna que lo trata muy bien los cuales viven en Manizales.

**ACTITUD DE LA DEMANDADA FRENTE AL PROCESO INICIADO**

La actitud del señor JOSÉ GUSTAVO con relación a la nueva demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL a favor del menor, considera que es por molestar; manifiesta que lo ha demandado tantas veces ante el ICBF y Comisarías de Familia con relación a la cuota alimentaria, el cuidado del menor, que por eso le parece que quiere molestar de nuevo.

Manifiesta que siempre ha cumplido con todo lo estipulado en las sentencias, pero es ella la que no cumple con lo que debe, solo lo visita cuando quiere a veces pasa de 2 a 4 meses sin venir, hay vacaciones que no se lo lleva y las llamadas son esporádicas no tan frecuentes como debieran ser.

**SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR ENCONTRADA**

El señor JOSÉ GUSTAVO es una persona en edad adulta por sentencia del 20 de Junio de 2016 dentro del proceso Custodia y Cuidado Personal en el Juzgado Primero de Familia de Manizales, se ha encargado legalmente de su hijo NELSON, aunque llevaba mucho más tiempo con a su cargo; el menor en la actualidad tiene todos los cuidados necesarios para una buena calidad de vida.

Manifiesta el señor José Gustavo que la señora Sandra Milena siempre lo ha demandado por los mismos motivos y por la cuota alimentaria, ante diferentes instancias jurídicas, sin tener respuestas positivas para ella.

En la demanda manifiesta la madre del menor que éste se encuentra desprotegido de su padre, expresa que se la pasa en un café internet y en la calle; al preguntarle al señor José Gustavo por las actividades que realiza el menor luego de su jornada escolar, expresa que se va para un parqueadero o un café internet que son administrados por dos de sus tíos paternos y lo cuidan y le ayudan hacer las tareas.

El progenitor ha ejercido su rol de padre con responsabilidad, principios, valores y autoridad, haciendo que su hijo disfrute de sus padres en forma separada, pero nunca hablando mal de su madre; siempre le ha permitido al menor que esté con su madre y comparta los tiempos que tienen establecidos siendo inconstante debido a que ella no puede, pasando de 2 a 4 meses sin verlo.

NELSON es un adolescente que cuenta con 12 años de edad, se encuentra repitiendo el grado 5º de Primaria, en el colegio Chipre sede primaria, con buen comportamiento, regular rendimiento académico debido a la pereza, es un menor que presenta problemas de habla y por tal motivo se encuentra asistiendo a terapias de fonoaudiología y psicología, manifiesta el padre que por secuelas de maltrato cuando vivía con su madre.

El padre siempre ha respondido económicamente asumiendo todas las obligaciones y deberes que como padre le corresponde, buscando que su hijo tenga un buen desarrollo, ayudándolo a éste en más de lo que le correspondía cuando vivía con su madre.

Los lazos entre padre e hijo son muy fuertes expresado esto en confianza, apoyo mutuo y respeto, teniendo una comunicación asertiva y muy fluida, el padre dedica su tiempo para estar con el menor, ayudarle en todo lo que necesite, su familia paterna siempre colabora con su crianza y cuidado, sus hermanos mayores buscan protegerlo y brindarle lo que necesite.

Lo único que pude conocer de la madre y su familia fue lo que él menor expresa, que la quiere mucho, que comparte con ella en las navidades pero no es mucha la confianza que tenga con ésta. En la institución educativa solo la han visto una vez, y comunican que no tiene acompañamiento permanente para que el menor mejore su nivel académico.

**CONCEPTO SOCIAL**

Sus progenitores no se deben limitar en quien va a tener la custodia y cuidado de Nelson, la que se encuentra en la actualidad a cargo del padre por el ICBF y ratificada por el Juzgado Primero de Familia de Manizales, aunque su madre pretende tenerla en este momento.

En el cuidado del menor no solo se debe especificar en dinero sino que se debe abarcar diferentes aspectos que influyen en su desarrollo psicosocial, como los son los sentimientos, valores, comunicación, respeto por el otro, autoridad y un buen ambiente familiar, de manera separado entre los padres.

Los padres deben adquirir un compromiso de responsabilidad, confianza y buena comunicación para que Nelson obtenga buenos hábitos, un desarrollo psicosocial equilibrado y buen proyecto de vida, por cuanto se encuentra en una edad complicada.

En la visita al hogar paterno se percibió un ambiente familiar adecuado con principios, valores, respeto, cuidado, autoridad ejercida por el padre amor, sanas costumbres y buenos hábitos, que hacen que el menor tenga un buen desarrollo integral.

Los padres deben aprender a manejar sus diferencias en especial la comunicación y lo económico, de una forma tranquila, sin hablar mal uno del otro delante del menor ni hacer que decida por otro, para un equilibrio emocional del mismo.



**SANDRA YORLEDY GALLEGO VANEGAS**

**Trabajadora Social**